
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO**

VISTO: El Decreto Municipal N° 2612/21, por el cual se perfecciona el contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Marcelo Gabriel Pross, con destino exclusivo para el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, para la efectiva disposición por parte de este Cuerpo del inmueble mencionado, es preciso realizar tareas de acondicionamiento del mismo que posibiliten el cumplimiento de su destino de uso exclusivo para el normal funcionamiento de este Cuerpo, siendo éstas: actividad diaria de los distintos Bloques, realizaciones de audiencias, reuniones de Comisiones, realización de las Sesiones Legislativas, entre otras.

Que, este Cuerpo dio sanción a los Decretos N° 1571, 1572, 1575 y 1578 del Honorable Concejo Municipal, en fecha 29 de octubre de 2021, 17 de noviembre, 01 de diciembre y 15 de diciembre respectivamente, lo que permitió avanzar en el sentido expuesto anteriormente, habiéndose producido en fecha 13 de diciembre de 2021 la asunción de los Concejales electos en las elecciones del día 14 de noviembre, en las instalaciones del nuevo inmueble.

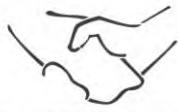
Que, sin perjuicio de esta inauguración de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal, aún restan mudar las oficinas de los distintos Bloques y gran parte de la actividad legislativa, siendo prioritario para este objeto terminar de adecuar la instalación eléctrica, cableado, e internet.

Que, a los fines de la realización del tendido de fibra óptica en el marco de lo mencionado en el párrafo anterior, a través del Director de Sistemas y Tecnología del Municipio, se solicitó presupuesto al proveedor Redes Argentinas S.A., el cual se adjunta al presente y se sugiere contratar.

Que resulta necesario imprimirlle al presente un trámite urgente, para poder efectivizar la mudanza del funcionamiento del Honorable Concejo Municipal al inmueble que el Municipio alquiló para ese destino.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el presupuesto presentado por la firma Redes Argentinas S.A., CUIT N° 30-70788577-3, para la realización del tendido de fibra óptica necesario para la adecuación del inmueble destinado al funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con setenta (\$49.446,70).



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN



ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida “Innovación Legislativa” dentro del Programa Acción Legislativa del Honorable Concejo Municipal, regulado en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2021 sancionado mediante Ordenanza N° 5039.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1587 Sala de Sesiones, 14 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.